

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Caridad Ballesteros Melero
D. Juan José Calero Gutiérrez
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a María Rosario Herrera Gómez
D^a María Pilar Marhuenda Simarro
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Bernardo Ortega Coronado
D^a María Caridad Ortiz Lozano
D. Mario de la Ossa Collado
D^a Caridad Parra Martínez
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero
D. José Luis Zapata González

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se reúnen mediante videoconferencia, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, dándose las ausen-

cias de los Concejales D. Francisco David Fernández Carrasco y D. Germán Nieves Moreno; dándose el cuórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia.

Seguidamente, acreditada su personalidad, los asistentes hacen constar que se encuentran en territorio español.

A continuación se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra la Concejala D^a. Miryam Mondéjar Moreno para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 1

La Corporación se dio por enterada.

2.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1.718, de 14 de junio de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión y con motivo del cese como Concejal de D. Juan Francisco Alarcón Gallardo y consecuente nombramiento para dicho cargo de D. Francisco David Fernández Carrasco,

HE RESUELTO:

1º.- Que el ejercicio de la competencia que el artículo 51.1 del Código Civil confiere al Alcalde para autorizar matrimonios sea ejercido por esta Alcaldía, por los Concejales de este Ayuntamiento designados mediante Resoluciones de la Alcaldía números 1.610 y 1.636, de fechas 18 de junio de 2019 y 23 de julio de 2020, respectivamente, y por el Concejal D. Francisco David Fernández Carrasco.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Revocar la delegación para autorizar matrimonios conferida mediante la referida Resolución número 1.610, de fecha 18 de junio de 2019 a favor de D. Juan Francisco Alarcón Gallardo.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Villarrobledo”.

La Corporación se dio por enterada.

3.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS.

Por acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2019 se fijaron los derechos económicos de los miembros de la Corporación, estableciéndose los cargos que iban a ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

La experiencia acumulada en estos 2 años de mandato y razones organizativas justifican la modificación del régimen de dedicación parcial, en concreto en lo que respecta a la Presidencia de la Comisión Informativa de Juventud, Igualdad, Mayores y Discapacidad, cuyo cargo debe dejar de desempeñarse mediante dicho régimen de dedicación, el cual debe atribuirse a la Presidencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo, Medio Ambiente y Turismo.

En base a lo expuesto, PROPONGO:

1º.- Que, con efectos del día 30 de junio de 2021, la Presidencia de la Comisión Informativa de Juventud, Igualdad, Mayores y Discapacidad deje de desempeñarse en régimen de dedicación parcial.

2º.- Que, con efectos del día 1 de julio de 2021, se desempeñe en régimen de dedicación parcial el cargo de Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo, Medio Ambiente y Turismo”.

Por el Secretario del Ayuntamiento se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que, razones organizativas planteadas por el negociado de Personal para el cumplimiento de determinados plazos legales, hacían aconsejable que los efectos de la proposición fueran durante los 10 primeros días del mes de julio en vez de las fechas que constaban en dicho documento.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 17 de junio de 2021; la Corporación en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor y 8 abstenciones, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita, con la modificación a la que se había referido el Secretario del Ayuntamiento, y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D.

Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez y D. José Luis Ruiz Caballero.

4.- ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS CON VELADORES (SEGEX 815572P).-

Dada cuenta de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas con y sin veladores fijos en el término municipal de Villarrobledo.

PUNTO 4

Durante la primera intervención del Concejal D. José Luis Zapata González dio cuenta de las modificaciones introducidas en el texto inicial de la ordenanza, las cuales se transcriben a continuación, subrayándose el texto modificado:

“**Art. 8.2** Una vez concedida la autorización administrativa, para que la misma sea prorrogada el siguiente año, se deberá presentar dentro del mes de Octubre del periodo anterior que se solicita, por el interesado o por sus legítimos representantes, una solicitud de prórroga, adjuntando la documentación que se establece en la presente ordenanza.

Art. 11.2.4.2 La terraza podrá adosarse a la fachada del establecimiento o situarse paralela a la misma con un pasillo de separación no inferior a dos metros (2,00 m) de anchura. En el primer caso, la longitud de la terraza será la de la fachada del establecimiento; en el segundo, no superará los límites de la fachada del edificio en el que se ubique el local, se podrá rebasar las dimensiones de la fachada si no existe oposición de los propietarios de los inmuebles contiguos.

La instalación proyectada, sin superar dicho límite máximo, podrá rebasar la longitud de fachada del local al que sirve, si no existe oposición de los propietarios colindantes.

Art. 11.2.5.5 * La longitud de la plataforma, con carácter general, no excederá la de la fachada del establecimiento de hostelería a la que da servicio, no pudiendo sobrepasar los 12 metros en ningún caso y su anchura útil estará comprendida entre 1,80 m y 4,00 m para zonas de aparcamientos en batería.

Art. 12.1.b Si se trata de accesos a locales o edificios de uso residencial la franja libre de ocupación tendrá un ancho de 1 m y llegará hasta la franja de itinerario peatonal prevista.

Art. 19.2.c Cuando exista todo los cerramientos laterales se permitirán en un máximo de tres. En cualquier caso, dichos cerramientos laterales se realizarán en materiales que permita su transparencia, evitando generar muros visuales en la conformación del vial.

Art. 19.5 Solo se podrá cerrar cuatro partes de los cinco elementos que componen un cerramiento.

Art. 26.2.d Justificante de tener propuesta de póliza de seguro de responsabilidad civil, con especial atención en los casos de instalaciones de cerramiento estables y tarimas, el seguro debe cubrir toda la terraza”.

Vistos los informes del Secretario del Ayuntamiento y de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo, Medio Ambiente y Turismo, de fechas 16 y 18 de junio de 2021, respectivamente; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 16 votos a favor y 3 en contra, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas con y sin veladores fijos en el término municipal de Villarrobledo, con las modificaciones reseñadas en su intervención por el Concejal D. José Luis Zapata González, que afecta a los siguientes artículos: 8.2, 11.2.4.2, 11.2.5.5, 12.1.b, 19.2.c, 19.5 y 26.2.d

2º.- Someter la citada aprobación a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establecen los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 196 del Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que, en el caso de no presentarse, la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

5.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA SOBRE ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA PARCELA DE TERRENO.-

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, que, literalmente transcrita, dice así:

“PROPOSICIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. SIMÓN VALENTÍN BUENO VARGAS.

Este Ayuntamiento es propietario de la siguiente parcela de terreno:

“Una parcela de terreno, calificada como Suelo Urbano Dotacional, en Villarrobledo, en la carretera de Munera, ocupa una superficie de tres mil ciento veintisiete metros cuadrados (3.127 m²). Linda: Norte, herederos de Francisco Masó Losa; Sur, SADEVI SA; Este, camino viejo de Munera en línea de fachada de 48,17 metros; y Oeste, la finca resto”.

Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y es parte de la finca catastral 4650004WJ3445B0001OJ. Está calificada por el PGOU vigente como suelo urbano dotacional.

La parcela es parte segregada de la finca que se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Bienes en la ficha número 1.200045, siendo su naturaleza de servicio público.

Son los terrenos que ocupaba el antiguo matadero, que ya no existe, y que actualmente no cumplen ningún fin público de responsabilidad municipal ni son de uso público.

Son terrenos que, sin perjuicio de su calificación como dotacionales, no tienen uso alguno y, por ello, esta Alcaldía considera que podrían servir para solucionar el problema de tráfico de vehículos agrícolas que se produce todos los años durante la vendimia, y que se intensifican en la zona próxima a la Cooperativa Vinícola al carecer de arceles en el tramo de la carretera de Munera, mediante su enajenación para que se instale un aparcamiento de tales vehículos.

Hay, pues, razones de interés público que justifican la alteración de la calificación jurídica de los terrenos para que pasen a ser patrimoniales y, de esta forma, ser vendidos a un tercero con la finalidad de que los destine al uso dotacional de aparcamiento de vehículos agrícolas.

Queda acreditado de esta forma la oportunidad del expediente, así como su legalidad con la tramitación que tipifica el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que PROpongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Alterar la calificación jurídica de la parcela de terreno descrita en la parte expositiva de la presente proposición, desafectándola del dominio público y quedando calificada como bien patrimonial.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobado definitivamente el apartado 1º del presente acuerdo, facultando al Alcalde-Presidente para la recepción formal del bien desafectado.

4º.- Rectificar el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en los términos a que se hace mención en el apartado 1º de este acuerdo.

5º.- Que se inicie el expediente de enajenación de los terrenos y, por tanto, procedase a la valoración técnica, redáctese el correspondiente pliego de cláusulas administrativas, que se emita informe por el Secretario e Interventor, y pase el expediente completo al órgano competente para su aprobación”.

Vistos los informes del Secretario del Ayuntamiento y de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fechas 16 y 17 de junio de 2021, respectivamente; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

6.- INCORPORACIÓN TERRENO AL INVENTARIO DE BIENES.-

Dada cuenta de la ficha del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento que a continuación se transcribe:

Nº DE INVENTARIO	1.3.0534.06
DENOMINACIÓN	Terreno rústico
LOCALIZACIÓN/PARAJE	Camino de Moharras a Casas de Peña
NATURALEZA CATASTRAL	Rústica
NATURALEZA	Patrimonial
POLÍGONO Nº	95
PARCELA Nº	74, 75
FORMA DE ADQUISICIÓN	Por atribución de la ley
TÍTULO DE DOMINIO	Posesión inmemorial como camino público (ver observaciones)
PLANEAMIENTO	PGOU
FECHA PLANEAMIENTO	11-7-1991
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo rústico
ORDENANZA	ZNU
DERECHOS REALES A FAVOR	Propiedad
SUPERFICIE CATASTRAL	1.106 m ²
SUPERFICIE REAL	1.106 m ²
LINDEROS	Norte: Gabriel Luis Fer. Parc. 74 Sur: Gabriel Luis Fer. Parc. 74 Este: Camino. Pol. 95. Parc. 9002 Oeste: Camino. Pol. 95. Parc. 9007
TOPOGRAFÍA	Normal
CARÁCTER DEL ENTORNO	Rústico
ALUMBRADO	Inexistente
ELECTRICIDAD	Inexistente
AGUA	Inexistente
VIALES	Inexistente
JARDÍN	Inexistente
SANEAMIENTO	Inexistente
VALOR DE MERCADO	160,36 €
OBSERVACIONES	Antiguo tramo del camino de Moharras a Casas de Peña, desafectado del dominio público por acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2021.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 24 de junio de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó que la ficha anteriormente transcrita y, por tanto, el terreno a que ella se refiere se incorpore al Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 32 PRECIO PÚBLICO (SEGEX 812316R).-

Dada cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza número 32, reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanza en centros municipales y otros servicios culturales.

PUNTO 7

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fechas 11 y 24 de junio de 2021, respectivamente; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza número 32, reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanza en centros municipales y otros servicios culturales, en los términos en que aparece redactada en el expediente elaborado al efecto.

2º.- Someter la citada modificación a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establecen los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 196 del Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que, en el caso de no presentarse, la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Dada cuenta de la relación de facturas de D^a. Consuelo Domínguez Navarro en concepto de alquiler del local comercial de calle Estación, número 14, destino a oficina de empleo, que está compuesta de 37 facturas, por un importe total de 41.756,32 €.

PUNTO 8

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 17 de junio de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó reconocer y aprobar los créditos anteriormente relacionados.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (SEGEX 819712P).-

Dada cuenta del expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios número SC03/2021/22, que presenta el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos:

Altas:

Capítulo 6. Inversiones reales 119.000,00 €

Bajas:

Capítulo 9. Pasivos financieros 119.000,00 €

PUNTO 9

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 24 de junio de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios número SC03/2021/22.

2º.- Someter el citado expediente a información pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

11.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 1.651, de 7 de junio de 2021, a la 1.963, de 24 de junio de 2021, ambas inclusive, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se indica:

- Acta número 12/2021, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de mayo de 2021.

- Acta número 13/2021, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de junio de 2021.

La Corporación se dio por enterada.

11.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

11.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.